



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitres (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-0014600
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE	MARIA DEL SOCORRO FLOREZ GOMEZ y otros
DEMANDADO	DANIEL ESTEBAN ESCOBAR ARBOLEDA y otro
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DECISION	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, ORDENA REPRODUCCIÓN OFICIO QUE COMUNICA MEDIDA.

CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA DE DECISIÓN CIVIL quien, mediante auto del 29 de septiembre de 2023 declaró **INADMISIBLE** el recurso de apelación propuesto por la parte demandada frente al auto del 9 de febrero de 2023.

Así mismo, por intermedio de la secretaria del Despacho, remítase oficio que comunica la inscripción de la demanda según nota devolutiva visible en archivo 56 del cuaderno digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fb28dc5b71d42f871af19a252bedcbf0d77cb2ea9507854bb6da3c986c9cc8**

Documento generado en 23/10/2023 11:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>